

31 de agosto de 2018
Circular No. SBP-DR-CACAM-0085-2018

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo de Prevención para otros
sujetos obligados financieros No. 002-2018

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo de Prevención para otros sujetos obligados financieros No.002-2018 de 21 de agosto de 2018 "Por medio del cual se establece el proceso de registro de las casas de cambio en la Superintendencia de Bancos, en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva".

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación. En el caso de las casas de cambio que actualmente se encuentren operativas, contarán con hasta ciento veinte (120) días posteriores a la entrada en vigencia del referido Acuerdo para iniciar el proceso de registro ante la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/vb

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"